

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130



Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/9





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ADRA

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000293-13

CIF Entidad Solicitante: P0400300J

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO PERSONAL: INFORMACION, ASESORAMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE

A Subsananar:

- Apartado 4.9. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador:
- Deben cumplimentarlo de acuerdo a los objetivos generales, específicos y actividades contenidos en el apartado 4.8, describir los indicadores para cada uno de ellos y cuantificar el valor del indicador.
- Apartado 4.10.1.A) Gastos de personal: Deben especificar la titulación y categoría profesional del personal que va a ejecutar el programa.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ADRA

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000292-13

CIF Entidad Solicitante: P0400300J

Objeto/Actividad Subvencionable: ELABORACION DEL PLAN LOCAL DE INMIGRACION (CONTINUIDAD)

A Subsananar:

- Apartado 4.9. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador: Deben cuantificar el valor de cada indicador.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000303-13

CIF Entidad Solicitante: P0400800I

Objeto/Actividad Subvencionable: ALCONTAR POR LA INTEGRACION

A Subsananar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios):
- El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicio no puede superar el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria (apartado 5.c) del cuadro resumen, por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- El gasto en Grupo II / Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/9	



personas concretas. Por tanto, deberá contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.

- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000010-13

CIF Entidad Solicitante: P0401300I

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: COBERTURAS DE NECESIDADES BASICAS PARA PERSONAS INMIGRANTES C.M.A.

A Subsananar:

- Apartado 4.9. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador: La denominación de los indicadores descritos no se correlaciona con el valor estimado para cada uno de ellos.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000012-13

CIF Entidad Solicitante: P0403700H

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA CHIRIVEL INTEGRA Y PARTICIPA . 2ª EDICION

A Subsananar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios):
- El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- El gasto en Grupo II / Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a personas concretas. Por tanto, deberá contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.

- Apartado 4.12. Subcontrataciones previstas: Deben especificar en la partida de gastos corrientes las cuantías que corresponden a gastos generales, gastos específicos de la actividad a desarrollar o a costes indirectos.

- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000234-13

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/9	



CIF Entidad Solicitante: P0410400F

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POR INCREMENTO DE LA POBLACION INMIGRANTE

A Subsananar:

- Apartado 3. Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que del contenido de dicho programa no se deduce ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración si fuese así.

- Apartado 4.9. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador:

- Deben cumplimentarlo de acuerdo a los objetivos generales, específicos y actividades contenidos en el apartado 4.8.

- El valor estimado del indicador debe ser un valor numérico.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000235-13

CIF Entidad Solicitante: P0410400F

Objeto/Actividad Subvencionable: APOYO A LA INTEGRACION Y GESTINO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL EJIDO

A Subsananar:

- Apartado 3. Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que del contenido de dicho programa no se deduce ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración si fuese así.

- Apartado 4.9. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador:

- Deben cumplimentarlo de acuerdo a los objetivos generales, específicos y actividades contenidos en el apartado 4.8.

- El valor estimado del indicador debe ser un valor numérico.

8.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FINES

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000289-13

CIF Entidad Solicitante: P0404400D

Objeto/Actividad Subvencionable: PUNTO DE FORMACION E INFORMACION PARA PERSONAS INMIGRANTES. FINES.

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Periodo de ejecución: el periodo de ejecución debe comenzar en el año de la convocatoria.

- Apartado 4.8. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal: cambiar el espacio temporal adaptándolo al periodo de ejecución correcto.

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/9





- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios): El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000290-13

CIF Entidad Solicitante: P0404500A

Objeto/Actividad Subvencionable: FIÑANA INTEGRAL Y PARTICIPA

A Subsancar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios):
- El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- El gasto en Grupo II / Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a personas concretas. Por tanto, deberán contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.
- Apartado 4.12. Subcontrataciones previstas: Deben especificar en la partida de gastos corrientes las cuantías que corresponden a gastos generales, gastos específicos de la actividad a desarrollar o a costes indirectos.
- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

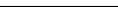
Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000299-13

CIF Entidad Solicitante: P0410500C

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INFORMACION, MEDIACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION MIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE LA MOJONERA

A Subsancar:

- Apartado 3. No se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que del contenido de dicho programa se deduce que van a realizar intervenciones en centros educativos deberán marcar esta declaración si así fuese.
- Apartado 4.9. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador:

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/9	



- Deben cumplimentarlo de acuerdo a los objetivos generales, específicos y actividades contenidos en el apartado 4.8, describir los indicadores para cada uno de ellos y cuantificar el valor del indicador.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LIJAR

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000004-13

CIF Entidad Solicitante: P0405800D

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA LIJAR INTEGRAL Y PARTICIPA 2ª EDICION

A Subsanciar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios):
- El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- El gasto en Grupo II/Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a personas concretas. Por tanto, deberá contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.
- Apartado 4.12. Subcontrataciones previstas:
- Error en la clasificación de la partida de materiales de talleres clasificándola como gastos de personal.
- Deben especificar en la partida de gastos corrientes las cuantías que corresponden a gastos generales, gastos específicos de la actividad a desarrollar o a costes indirectos.
- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NIJAR

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000294-13

CIF Entidad Solicitante: P0406600G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACOGIDA Y ATENCION SOCIAL A LA POBLACION MIGRANTE EN LA COMARCA DE NIJAR - REFUERZO SSCC

A Subsanciar:

- Apartado 3. Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que del contenido de dicho programa no se deduce ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración si fuese así.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000022-13

CIF Entidad Solicitante: P0406900A

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: OLULA DIVERSA, OLULA CRECE 3ª EDICION

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/9





A Subsananar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios):
- Deben cumplimentar la tabla con los profesionales que vayan a participar en la ejecución del proyecto
- El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- El gasto en Grupo II / Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a personas concretas. Por tanto, deberá contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.
- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ORIA

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000245-13

CIF Entidad Solicitante: P0407000I

Objeto/Actividad Subvencionable: ORIA INTEGRAL Y PARTICIPA 2ª EDICION

A Subsananar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal(arrendamiento de servicios) :
- El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- El gasto en Grupo II / Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a personas concretas. Por tanto, deberá contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.
- Apartado 4.12. Subcontrataciones previstas:
- Incoherencia entre los gastos a subcontratar que constan en la solicitud y el presupuesto que aportan. Constando en la solicitud como única partida del presupuesto a subcontratar Gastos de personal de una de las actividades previstas.
- En caso de que se incluyan en la solicitud más partidas del presupuesto a subcontratar deben especificar las partidas afectadas y en la partida de gastos corrientes las cuantías que corresponden a gastos generales,gastos específicos de la actividad a desarrollar o a costes indirectos.
- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/9	



15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TABERNO

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000300-13

CIF Entidad Solicitante: P0408900I

Objeto/Actividad Subvencionable: TABERNO POR LA INCLUSION SOCIAL

A Subsananar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios):
 - Deben completar el apartado con los gastos de personal previstos
 - El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
 - El gasto en Grupo II / Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a personas concretas. Por tanto, deberá contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.
 - Apartado 4.12. Subcontrataciones previstas: Deben especificar en la tabla las que corresponden a personal y las que corresponden a gastos generales, específicos y/o indirectos.
- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

16. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VERA

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000021-13

CIF Entidad Solicitante: P0410000D

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: ESTE ES TU PUEBLO, ESTE ES TU BARRIO

A Subsananar:

- Apartado 3. Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que del contenido de dicho programa no se deduce ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración si fuese así.

17. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VICAR

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000298-13

CIF Entidad Solicitante: P0410200J

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

A Subsananar:

- Apartado 3. Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que del contenido de dicho programa no se deduce ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración si fuese así.

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/9





- Apartado 4.9.Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador: La denominación de los indicadores descritos no se correlaciona con el valor estimado para cada uno de ellos.

18.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VICAR

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000295-13

CIF Entidad Solicitante: P0410200J

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCION Y MEDIACION INTERCULTURAL - SAMI

A Subsanar:

- Apartado 4.9.Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador: La denominación de los indicadores descritos no se correlaciona con el valor estimado para cada uno de ellos.

19.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

Expediente SISS:(DPAL)521-2024-00000297-13

CIF Entidad Solicitante: P0410300H

Objeto/Actividad Subvencionable: ZURGENA INTEGRAL, TOLERA Y PARTICIPA 3º EDICION

A Subsanar:

- Apartado 4.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios):
- El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicios supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, siendo éste el límite subvencionable (apartado 5.c) del cuadro resumen), por lo que debe corregirse para cada uno de los profesionales previstos para contratar.
- El gasto en Grupo II / Empresas de servicios y actividades turísticas no se puede considerar un gasto de personal ya que se trata de la contratación de un servicio a una empresa para ejecutar una actividad y no a personas concretas. Por tanto, deberá contemplarlo como un gasto indirecto y suprimirlo de la tabla de gastos de personal.
- Apartado 4.12. Subcontrataciones previstas:Deben especificar en la partida de gastos corrientes las cuantías que corresponden a gastos generales,gastos específicos de la actividad a desarrollar o a costes indirectos.

- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.10 en el caso de que se realicen modificaciones en las cuantías.

Código:	Ry71i718PFIRMA9-Ka11_5jzFtvA0j	Fecha	19/09/2024	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página 9/9	